



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15/10/2021 20:54:30-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/10/2021 20:49:01-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ Johr
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/10/2021 15:55:40-0500

CONVENIO N° 069 -2021-MIDAGRI-INIA/J

CUT: 18003-2021

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTERINSTITUCIONAL ESPECÍFICO DE CAÑA DE AZÚCAR ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA-INIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SÍCCHEZ

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional Específico de Caña de Azúcar que celebran de una parte, **el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA-INIA**, identificado con RUC N° 20131365994, con domicilio legal en Av. La Molina N° 1981, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **EL INIA**, debidamente representado por su Jefe **JORGE LUIS MAICELO QUINTANA Ph. D.**, identificado con DNI N° 33429798, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2019-MINAGRI, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 10 de julio de 2019, y de otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SÍCCHEZ**, con RUC N° 20165923821, con domicilio legal en el Barrio La Pampa del Distrito de Sícchez, Provincia de Ayabaca y Departamento de Piura que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, debidamente representado por el **Sr. SEGUNDO OCTAVIO CHUQUIHUANGA CUNYA**, identificado con DNI N° 02794010, designado con Resolución N° 3591-2018-JNE, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 21 de diciembre de 2018, en los términos y condiciones que contienen las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 EL INIA, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, gestiona y promueve la estrategia nacional de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, (I+D+i) transferencia de tecnología, en materia agraria. Cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, y desarrolla las actividades de conservación y puesta en valor de los recursos genéticos, la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y crianzas en todo el territorio nacional.

EL INIA a través de sus Direcciones de Línea; conduce las actividades técnicas en las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA), que son órganos descentrados ubicados en zonas agroecológicas a nivel nacional, donde se genera, desarrolla y difunde las actividades de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria.

1.2 LA MUNICIPALIDAD, es un órgano con personería jurídica de derecho público y autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, como órgano del Gobierno local tiene por finalidad entre otras promover el desarrollo económico local.

1.3 LA MUNICIPALIDAD y EL INIA, están, facultados para suscribir convenios interinstitucionales de cooperación, colaboración y coordinación, para la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica, actividades de investigación, transferencia de tecnología, producción de semillas y plantones, así mismo, mantienen comunicación estrecha con autoridades y asociaciones de productores, coordinando y ejerciendo actividades de interés mutuo.



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madrimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/10/2021 10:45:12.0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/10/2021 10:44:42.0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/10/2021 10:44:42.0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15/10/2021 20:54:53-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/10/2021 20:49:26-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ Johr Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/10/2021 15:55:49-0500

Cuando en el presente Convenio se refiere a **LA MUNICIPALIDAD** y **EL INIA** de manera conjunta, serán denominados **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 2.5 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 2.6 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 2.7 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.8 Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y normas conexas.
- 2.9 Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.
- 2.10 Decreto Supremo N° 040-2008-AG, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060.
- 2.11 Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.12 Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- 2.13 Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.14 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO



Integrar esfuerzos con la finalidad de mejorar las capacidades productivas e incrementar los niveles de competitividad y calidad de vida de los pequeños y medianos productores de caña de azúcar del ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**, mediante el desarrollo de actividades de investigación, capacitación y transferencia tecnológica en el cultivo de caña de azúcar para la producción de panela orgánica y otros subproductos de la caña de azúcar.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 DEL INIA

- 4.1.1 Facilitar profesionales especialistas del cultivo de caña de azúcar, para desarrollar actividades de investigación, transferencia de tecnología y capacitación a los pequeños y medianos productores del distrito de Siccchez.
- 4.1.2 Brindar asesoría especializada a los técnicos de la Municipalidad y a los pequeños y medianos productores de caña de azúcar en la instalación y manejo técnico de las parcelas de caña para la producción de panela orgánica.
- 4.1.3 Brindar capacitación especializada en la elaboración de abonos orgánicos (compost y humus de lombriz) con tecnologías del INIA para la fertilización orgánica de sus cultivos.



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madrimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/10/2021 10:45:52.0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/10/2021 10:44:57.0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/10/2021 18:04:55.0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15/10/2021 20:55:27-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/10/2021 20:50:09-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ Johr
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/10/2021 15:58:03-0500

- 4.1.4 Otorgar constancias y/o certificados de asistencia a los productores, técnicos y profesionales que participen en las actividades de capacitación del INIA.
- 4.1.5 Disponer de contenidos para material impreso y audiovisuales técnicos para la distribución a los productores, durante el dictado de las actividades de capacitación.
- 4.1.6 Proporcionará material genético de al menos 10 variedades de caña (10,000 yemas de semillas de caña), correspondiendo la cantidad de 1,000 yemas por cada variedad de caña, previamente cuando los terrenos estén diseñados estadísticamente y habilitados para la instalación de las dos parcelas experimentales de caña.
- 4.1.7 Proporcionará un núcleo de lombrices (20 kilos de lombrices roja californiana *Eisenia foetida*), para la producción de humus de lombriz de buena calidad, empleando la tecnología del INIA.
- 4.1.8 Facilitar el ingreso a los profesionales, técnicos y agricultores de la Municipalidad del Distrito de Siccchez, a los campos experimentales de caña de azúcar del INIA en la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque, para que se capaciten, a través de cursos, visitas técnicas, pasantías, etc.
- 4.1.9 Apoyar con los servicios de análisis de fertilidad de los suelos de las dos parcelas experimentales de caña del Distrito de Siccchez, donde se instalarán las 10 variedades de caña para su evaluación agronómica e industrial, para la producción de panela orgánica y otros subproductos.
- 4.1.10 Realizará el monitoreo y evaluaciones de las plagas del cultivo de caña en las dos parcelas experimentales, y proporcionará los controladores biológicos para el control de *Diatraea saccharalis* Fabr.
- 4.1.11 Previa a la cosecha, **EL INIA**, a través de su Laboratorio de Análisis de Calidad de Jugos de Caña, ubicado en la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque, apoyará con los análisis de calidad de los jugos de caña, para determinar los parámetros de calidad de los jugos de cada variedad de caña en estudio, orientado a la producción de panela orgánica.
- 4.1.12 Promoverá la formulación y ejecución de proyectos de investigación, asistencia técnica y de transferencia de tecnología en el cultivo de caña de azúcar en el ámbito del Distrito de Siccchez, para la búsqueda de recursos financieros de cooperación nacional e internacional.

4.2 DE LA MUNICIPALIDAD

- 4.2.1 Adquirir del **INIA** material genético de al menos 10 variedades de caña de azúcar (1,000 yemas de semilla de calidad de caña por variedad), es decir 10,000 yemas de caña, para la instalación de dos parcelas experimentales de caña en zonas estratégicas de la Municipalidad del Distrito de Siccchez.
- 4.2.2 Facilitar la utilización de locales, para el desarrollo de los eventos de capacitación según el Plan de Trabajo y asumir en su totalidad los costos de instalación, mantenimiento y evaluación de las dos parcelas experimentales de caña, habilitando las áreas de terreno, y proporcionando los insumos



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Nestor
Vladimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 10/10/2021 18:45:11.0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/10/2021 18:45:11.0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/10/2021 18:05:10.0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15/10/2021 20:58:11-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/10/2021 20:51:10-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ Johr
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/10/2021 15:56:12-0500

básicos como el Guano de las Islas, Roca Fosfórica y herramientas (palanas, machetes, zapapicos, hozes, etc.).

- 4.2.3 Promover la elaboración y uso de los abonos orgánicos (compost, humus de lombriz y bioles), a partir de los residuos de cosechas y residuos de animales de su distrito, para la fertilización orgánica de sus cultivos.
- 4.2.4 Disponer de un área de terreno de 2500 m² para la instalación y manejo técnico de un Centro Piloto de Producción Masiva de Abonos Orgánicos (compost y humus de lombriz) con tecnología del INIA.
- 4.2.5 Proveer de materiales impresos como manuales técnicos, boletines, hojas divulgativas, etc. así como audiovisuales elaborados por **EL INIA** para ser distribuidos a los productores en las actividades de capacitación.
- 4.2.6 Brindar las facilidades necesarias y de bioseguridad al personal profesional técnico del **INIA**, cubriendo los gastos de pasajes y viáticos para dar cumplimiento a todas las actividades de instalación, mantenimiento, evaluación, toma de muestras de caña para los análisis de calidad y cosecha de las parcelas experimentales de caña, instalación y manejo del Centro de Producción de Abonos Orgánicos, eventos de capacitación y transferencia de tecnología a los técnicos y productores de caña del distrito de Sícchez, según el Plan de Trabajo elaborado por **LAS PARTES**.
- 4.2.7 Financiar y priorizar la capacitación de sus técnicos y productores, a través de cursos, talleres, y pasantías a la Estación Experimental Agraria Vista Florida-Lambayeque, para que conozcan las tecnologías y las puedan adoptar en sus zonas de origen.
- 4.2.8 Disponer de un profesional y/o técnico agropecuario, para que apoye con el seguimiento, evaluación y monitoreo de las parcelas experimentales de caña y del centro de producción de abonos orgánicos, considerados en el presente Convenio de Cooperación Mutua.
- 4.2.9 Priorizar la elaboración, financiamiento y ejecución de proyectos de investigación y transferencia de tecnologías de los cultivos agroindustriales y crianzas de animales menores rentables, considerando al **INIA** como un aliado estratégico de las tecnologías para el Desarrollo Económico Local del Distrito de Sícchez.



4.3 DE LAS PARTES.

- 4.3.1 Los Coordinadores de ambas partes elaborarán el Plan de Trabajo, que incluye el cronograma de actividades con su presupuesto, que permita alcanzar el objeto del presente Convenio de Colaboración Mutua.
- 4.3.2 Intercambiar información científica respecto al conocimiento y aprovechamiento sostenible de los resultados de las actividades de investigación y transferencia de tecnologías consideradas en el Convenio.
- 4.3.3 Supervisar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, implementado según lo determinado en el numeral 4.3.1, debiendo elaborar el informe de avance semestral e informe final de cierre del Convenio.



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madrimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/10/2021 18:47:00-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/10/2021 18:45:25-0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/10/2021 18:05:25-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15/10/2021 20:57:09-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/10/2021 20:51:49-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ Johr
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/10/2021 15:56:22-0500

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar lo siguiente:

-**EL INIA** asumirá el material genético (10,000 yemas de caña de 10 variedades promisorias de alto rendimiento de panela), los análisis de fertilidad de los suelos y los análisis de calidad de los jugos de caña de las dos parcelas experimentales de caña de azúcar. Además asumirá los 20 kilos de lombrices de la especie *Eisenia foetida* para la producción de humus, que ayudará a la fertilización orgánica del cultivo de caña.

-**La MUNICIPALIDAD**, asumirá los costos de producción de las dos parcelas experimentales de caña, el centro de producción de abonos orgánicos, actividades de capacitación y los gastos de pasajes y viáticos de los especialistas del INIA a la zona de intervención del proyecto, así como los gastos de traslado de las semillas de caña del INIA Lambayeque al Distrito de Sicchez.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

Para el logro de los fines y cumplimiento del objetivo del presente Convenio, **LAS PARTES** designan como Coordinadores Institucionales a los siguientes:

- Por **EL INIA**, al Ing. Nelson Asdrúbal Ruesta Campoverde, como especialista del cultivo de caña de azúcar y coordinador del Programa Nacional de Cultivos Regionales del INIA.
- Por **LA MUNICIPALIDAD**, al Ing. Vladimir Saguma Acha, Gerente de Desarrollo Económico Local o quien éste designe.

Los coordinadores podrán ejecutar directamente o designar a los profesionales que desarrollarán las actividades del presente acuerdo mediante comunicación escrita.

En caso de que alguna de **LAS PARTES** decida cambiar a sus Coordinadores Institucionales, deberá comunicarlo mediante documento suscrito por el Representante Institucional.



CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL ÁMBITO

El desarrollo y ejecución del presente Convenio comprende el ámbito de jurisdicción vinculada con las áreas de influencia de **LA MUNICIPALIDAD**, y las áreas de influencia de la **Estación Experimental Agraria Vista Florida-Lambayeque del INIA**, donde se encuentra la sede del Programa Nacional de Cultivos Regionales-Caña de Azúcar del INIA.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, la actuación de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente Convenio, tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado o prorrogado de común acuerdo, previa evaluación de **LAS PARTES**.



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Vladimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/10/2021 10:47:53.0000



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/10/2021 10:45:38.0000



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/10/2021 18:05:30.0000



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15/10/2021 20:57:50-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/10/2021 20:52:13-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ Johr Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/10/2021 15:56:43-0500

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA COMUNICACIÓN DE LAS PARTES

Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento. Cualquier variación de domicilio, durante la vigencia del acuerdo, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, bajo cargo, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles; de lo contrario surtirá efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD

El presente Convenio, no impedirá la celebración o ejecución de convenios similares con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines institucionales de cada una de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

De común acuerdo **LAS PARTES** podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de Adendas, debiendo mediar un informe sustentatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES declaran que concurren al presente Convenio por libre adhesión e igual sentido podrán separarse del mismo acorde con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio, serán resueltas mediante el trato directo de **LAS PARTES**. De no ser resueltas acudirán a la conciliación extrajudicial. En el supuesto que ello no fuera posible **LAS PARTES** renuncian al feroe de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

El presente Acuerdo podrá ser resuelto por cualquiera de las causales siguientes:

- 15.1 Por común acuerdo de **LAS PARTES**.
- 15.2 Por mandato legal expreso.
- 15.3 Cuando una de **LAS PARTES** se encuentren en la imposibilidad de continuar con sus obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada.
- 15.4 Por incumplimiento de obligaciones establecidas en el Convenio. La parte afectada con dicho incumplimiento requerirá a la otra parte mediante comunicación escrita, para que en un plazo de quince (15) días hábiles aperciba sus actividades conforme sus compromisos asumidos, bajo apercibimiento, en caso contrario, quedará automáticamente resuelto el presente Convenio.



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madrini FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/10/2021 10:48:37-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/10/2021 10:45:58-0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/10/2021 10:45:58-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15/10/2021 20:58:43-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/10/2021 20:53:05-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ Jhoir
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/10/2021 15:56:29-0500

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

LA MUNICIPALIDAD reconoce que los materiales genéticos desarrollados por **EL INIA** y evaluados en la presente investigación de caña de azúcar, son de absoluta **AUTORÍA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL INIA**, siendo entre otras responsabilidades del INIA la designación de nombres de la variedad correspondientes y su uso.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Todo aquello no considerado en el presente Convenio para su ejecución, será resuelto por los Coordinadores, previo informe y con autorización de **LAS PARTES** firmantes.

En señal de conformidad con los términos y condiciones del presente Convenio Específico, **LAS PARTES** lo suscriben en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Lima a los 26 días del mes de octubre de 2021.

Por **EL INIA**



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 26/10/2021 18:06:14-0500

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA
Jefe del INIA

Por **LA MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ
Segundo Octavio Chuquihuanga Cunya
ALCALDE

SEGUNDO OCTAVIO CHUQUIHUANGA CUNYA
Alcalde




Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/10/2021 10:46:15-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madrimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/10/2021 10:53:33-0500